



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

CONTRATO N° 073-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EQUIPO DE OFICINA, MATERIALES, EQUIPO MEDICO Y OTROS, BRINDADO AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO EN FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **ROGER AMADO MOLINA SIERRA**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil, con Tarjeta de Identidad N°0801-1972-01336, actuando en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD "TRANSPORTE MOLINA"**, según Testimonio de Escritura Pública No.11 ante los oficios del Abogado y Notario **MAURICIO SANTIAGO GALDAMEZ RODRIGUEZ**, en fecha 05 de mayo del 2014, inscrita bajo el Número de Matrícula No.2536549, inscrita en el libro de Comerciantes Sociales 22305 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EQUIPO DE OFICINA, MATERIALES, EQUIPO MEDICO Y OTROS, BRINDADO AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO EN FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2014**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa,

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.4 CONTRATO No.073-2014 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MOLINA S.P.S Y TEG.
CON VIGENCIA ENE-MARZ 2016.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

que mediante Resolución CI-IHSS N°844/15-12-2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EQUIPO DE OFICINA, MATERIALES, EQUIPO MEDICO Y OTROS, BRINDADO AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO EN FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2014**, por un período comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2016, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **ROGER AMADO MOLINA SIERRA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil quince.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS



SR. ROGER AMADO MOLINA SIERRA
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE MOLINA

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Regional de San Pedro Sula
Administración Hospital de Especialidades
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171
www.ihss.hn
ADENDUM No.4 CONTRATO No.073-2014 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MOLINA S.P.S Y TEG.
CON VIGENCIA ENE-MARZ 2016.